

Ord. 2016-00578

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la litisconsorte necesaria interpuso recurso de reposición contra el auto que resuelve una nulidad procesal. Sírvase Proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería a la Doctora ADRIANA ANZOLA ANZOLA identificada con la C.C. 1.032.364.896 y portadora de la T.P. 208.907 del C.S.J., como apoderada judicial de la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 integrada por CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S., SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SERVIS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Visto el recurso interpuesto dentro de término, se tiene que el recurrente solicita la reposición del auto de fecha 17 de agosto de 2022, para que en su lugar se remita las diligencias a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por considerar que este Despacho carece de competencia.

Este despacho analizando los argumentos presentados por el recurrente, y observadas las diligencias considera que si bien la H. Corte Constitucional mediante Auto 389 de 2021 fijó la regla respecto al conocimiento de las controversias en materia de recobros, dicha decisión fue posterior al auto por medio del cual se dirimió el conflicto de competencia y conforme algunas decisiones de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá se estableció que la competencia corresponde a la Jurisdicción Ordinaria Laboral.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho DISPONE:

1. No reponer el auto de fecha 17 de agosto de 2022.
2. Conceder el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 141

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria